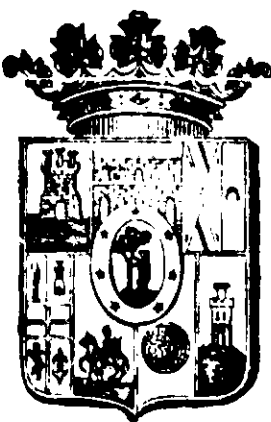


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales Idem Id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Audiencia territorial de Madrid

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

##### Justicia municipal.

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en fecha 7 del mes de julio de 1923.

##### PROVINCIA DE MADRID

#### Partido de Alcalá de Henares.

##### JUZGADO DEL PUENTE DE VALLECAS

D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal.

D. Julián Luna Segura, Juez suplente.

D. Antonio Delgado Fernández, Fiscal municipal.

D. Antonio Madrigal Gallego, Fiscal suplente.

#### Partido de Chinchón.

##### MORATA DE TAJUÑA

D. Lucas García Gutiérrez González, Juez municipal.

#### Partido judicial de Getafe.

##### GETAFE

D. José Relaño Chamorro, Juez municipal suplente.

#### Partido de Navalcarnero.

##### CHAPINERIA

D. Adrián Rodrigo Teresa, Juez suplente.

#### Partido de Torrelaguna.

##### BUITRAGO

D. Tomás Fernández del Pozo, Juez municipal.

#### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

D. Jesús López Bernal, Juez municipal.

##### NAVAS DE BUITRAGO

D. Frutos Hernanz y Hernanz, Juez municipal.

#### Partido de San Martín de Valdeiglesias.

##### CADALSO DE LOS VIDRIOS

D. Modesto Muro Arroyo, Fiscal municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento a lo dispuesto en el caso 8.º de la vigente ley de Justicia municipal, en su art. 5.º y a efectos de lo dispuesto en mencionadas disposiciones y circular del Tribunal Supremo de fecha 6 del mes de julio de 1918.

Madrid, 7 de julio de 1923,

El Secretario de Gobierno,

Jesús de Lezoano.

V.º B.º

El Presidente,  
López Infantes.

(Núm. 1.934)

Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

García Torre (Juan), natural de Al-mudena (Murcia), de estado soltero, profesión esquilador, de diez y siete años, hijo de Pedro y de Juana, domiciliado últimamente en el tejár del Catalán, procesado por hurto, sumario 300 923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 7 de julio de 1923.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—1.161)

Sanz Pérez (Mariano), natural de Tetuán de las Victorias, de estado soltero, profesión volquetero, de veinticuatro años, hijo de Mariano y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, 49, procesado por daños, sumario 254-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande.

Madrid, 5 de julio de 1923.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—1.164)

##### CENTRO

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de 27 del corriente dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre de doña María Echave Sáez, vecina de esta Corte, sobre rectificación de los errores que aparecen cometidos en el acta de inscripción del nacimiento de su hijo natural Manuel, consistentes en haberse hecho constar como nombre y apellidos de la demandante los de Carolina Chaves Fernández, con cuyos apellidos el repetido niño, siendo así que los que le corresponden son los de Echaves Sáez, y el aparecer alternando el nombre del padre y el nombre y apellido de la madre de la demandante en lugar de la naturaleza de aquél y la cita de la provincia a que este lugar pertenece, se ha acordado se emplace con

dicha demanda por medio del presente que se insertará en los periódicos Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los que se crean con derecho a impugnar dicha solicitud, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en dichos periódicos, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de junio de 1923.

El Secretario,

ante mí,

Rafael L. de Pando.

V.º B.º

El señor Juez,

José María de la Torre.

(Núm. 1.852)

(C.—104)

Ruiz Pérez (Antonio), natural de Sigüenza (Guadalajara), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y tres años, hijo de Rogelio y Teresa, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 34, bajo, procesado por resistencia en sumario número 25 923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 10 de julio de 1923.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

Firmado.

(B.—1.165)

Bello (Juan), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesado por injurias bajo el núm. 596 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, de-

decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 7 de julio de 1923.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.

Firmado.

(B.—1.168)

#### CONGRESO

En el juicio ejecutivo promovido por D. Fernando Miranda Lapetra contra D. Carlos Ramos Izquierdo, radicante en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y mi Secretario, se ha acordado, y por el presente se anuncia por segunda vez, la venta en pública subasta de la participación de ocho mil seiscientos setenta y ocho pesetas en el valor de cuarenta y tres mil trecientas noventa pesetas, correspondientes al ejecutado en la siguiente finca:

Una casa sita en la ciudad de San Fernando (Cádiz), calle de la Constitución, números doscientos treinta y dos y doscientos treinta y cuatro, que ocupa una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, equivalentes a siete mil setecientos setenta y ocho pies cuadrados, de éstos están edificados unos cinco mil y el resto están destinados a jardín y lavaderos; que ha sido tasada la totalidad en setenta y cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de San Fernando y ante éste del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce horas, y se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que corresponde a la expresada participación, teniendo en cuenta el total dado a la finca y deducido un veinticinco por ciento; que el remate puede hacerse a calidad de cederle a un tercero; que deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndose a éstos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José Prendes Pando.

(C.—106)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte dictada en seis del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por la Sociedad Quinsa Zamarrón y Compañía contra D. Juan Rodríguez Rubio, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de un auto camión marca Stoevver, motor número seis mil ochocientos ochenta y cinco, que ha sido tasado pericia'mente en tres mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, o sea de las tres mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación, y que los que lo deseen, para interesarse en el remate, podrán ver el camión en el taller de reparaciones del demandado, calle del Divino Pastor, número treinta.

Madrid, siete de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Juan García Inés.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

(A.—672)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha 7 del corriente mes dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en la demanda promovida por doña Mariana Barberá Martorel sobre que se la declare pobre para litigar con D. P. Pradel y demás herederos de D. Pedro Pradel Combre, sobre pago de 1.700 pesetas, se emplaza con dicha demanda a los referidos D. Pedro Pradel y demás herederos del don Pedro Pradel Combre, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos con objeto de contestar dicha demanda; previniéndoles que, de no comparecer dentro de dicho término, se sustanciará la demanda con audiencia sólo del señor Abogado del Estado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de emplazamiento a dichos demandados por ignorarse su domicilio y paradero, pongo la presente en Madrid, a 9 de julio de 1923.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(Núm. 1.937)

(C.—105)

#### Juzgados Militares

#### LARACHE

Antonio Texidor Suárez, hijo de Roque y de Raimundo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, en la actualidad paisano, procesado por estafa, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poca, estatura 1'597 metros, comparecerá en el término de treinta días, a contar del de la fecha, ante el Juez permanente de Larache D. Rafael Lás Rute; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Larache, 25 de junio de 1923.

Rafael Lás.

(Núm. 1.373)

(B.—1.160)

#### Ayuntamiento de Madrid

##### Secretaría

Esta Excm. Corporación, en sesión de 25 de mayo último, con sanción de la Junta municipal en la de 5 de junio, y previa la oportuna excepción de subasta, ha acordado anunciar concurso público para contratar la construcción y colocación de toldos en los lucernarios del mercado de la Cebada, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

##### FAULTATIVAS

Artículo 1.º *Objeto de la contrata.* Lo constituye la construcción y colocación de siete toldos, compuestos cada uno de varios toldos colocados horizontalmente en la parte inferior de los lucernarios del mercado de la Cebada.

Artículo 2.º *Forma de la contrata.* La contrata se hace a tanto alzado, pagándose por la totalidad del suministro la cantidad total en que se haga la adjudicación.

Artículo 3.º *Dimensiones de los toldos.*—Serán las siguientes: un toldo de veinticuatro (24) metros de longitud por doce metros diez centímetros (12'10) de ancho, con un ángulo chafanado para ajustarse a la irregularidad de la planta del lucernario. Irá dividido en cuatro trozos o toldos independientes de igual ancho.

Cuatro toldos iguales de veinticuatro metros diez centímetros (24'10) de longitud por doce metros diez centímetros (12'10) de ancho, divididos asimismo, cada uno, en cuatro trozos iguales e independientes.

Un toldo de veintiocho metros cuarenta centímetros (28'40) de longitud por doce metros diez centímetros (12'10) de ancho, con dos ángulos chafanados, como en el primeramente descrito. Irá dividido en cinco trozos de igual ancho.

Un toldo de forma octogonal regular, con cuatro lados opuestos entre sí de nueve metros (9) y los otros cuatro alternados con los primeros, de cuatro metros veinte centímetros (4'20). Irá dividido en cuatro trozos.

Las dimensiones expresadas debe-

rán rectificarse en obra por el adjudicatario, por si en ellas hubiese algún error; pero bien entendido que, si resultasen diferencias en más o en menos, ello no dará derecho a reclamación de aumento de precio ni indemnización alguna.

Artículo 4.º *Medidas efectivas.*—Las dimensiones expresadas corresponden a las que medirán los toldos en línea recta de extremo a extremo; pero a ellas habrá que añadir las creces necesarias para que las lonas alcancen bien su posición y corran con facilidad, habida cuenta de lo que cuelga por su peso, apartándose de la línea recta.

Artículo 5.º *Montaje de los toldos.*—Cada uno de los trozos en que se dividirán los toldos se montará colgado sobre alambres galvanizados de cinco (5) milímetros, llamados «templadores», formando líneas paralelas distanciadas próximamente un metro (1).

El colgado se hará por medio de anillas de hierro galvanizado de 30 milímetros de diámetro, a las cuales se sujetarán las lonas por medio de mosquetones cosidos a las ismas sobre una cincha de refuerzo de unos 30 milímetros de ancho.

Para correr y descorrer los toldos se emplearán cuerdas de cáñamo de ocho milímetros de grueso, pasadas por las anillas y por unas poleas de metal que las guiarán a los puntos por donde descienden hasta la altura conveniente. Se colocarán cuatro cuerdas en cada toldo.

Artículo 6.º *Calidad de los materiales.*—Todos los que se empleen en la confección y colocación de los toldos serán de primera calidad.

Las lonas, cinchas y cuerdas serán de cáñamo, y de ellas se acompañarán muestras a las proposiciones.

Artículo 7.º *Tipo del concurso.*—El tipo en que sale a concurso el trabajo objeto del mismo es el de pesetas treinta y seis mil quinientas cuarenta y cuatro y cuarenta y dos céntimos (36.544'42). Las proposiciones no podrán exceder de este tipo, y a igualdad de las demás circunstancias será preferida la que ofrezca un precio menor, aunque no será obligatorio adjudicar la contrata a la proposición más económica.

Artículo 8.º *Plazo de ejecución.*—Será de sesenta días contados a partir de la fecha de la escritura.

Per cada día que exceda de este plazo sin dar por terminado el trabajo de confección y colocación, se descontarán al contratista, an concepto de multa, 100 pesetas diarias.

Artículo 9.º *Forma de pago.*—La partida o importe de esta contrata será cargo al presupuesto ordinario de 1924-25.

Artículo 10.º *Andamios y accidentes del trabajo.*—Siendo cuenta del contratista la colocación de los toldos, también lo serán los andamios de todas clases que considere necesarios, en cuya formación adoptará las precauciones precisas para evitar accidentes a

de obreros y demás personas que frecuenten la obra.

Caso de sobrevenir alguna desgracia a pesar de aquéllas, se entenderá que el contratista es el patrono definido en el Reglamento de 28 de julio de 1900 para la aplicación de la ley de accidentes del trabajo.

Madrid, 11 de mayo de 1923.—El Arquitecto de Casas Consistoriales y Obras del Nuevo Matadero, Luis Belido.

#### ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

1.º El plazo del concurso se abre por término de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 1.827'22 pesetas, en concepto de Depósito provisional y los sellos municipales especiales de subastas y concurso se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º El precio de este concurso es el de 36.544'42 pesetas.

5.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 3.654'44 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Orde.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del con-

curso se procederá por la Comisión 3.ª a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desechar todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 12 de mayo de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—439)

#### COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de mayo último, y que se remite al excelentísimo señor Gobernador de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 2.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Día 9.

Fueron incluidos en la lista de vecinos pobres para su asistencia Médico-farmacéutica gratis, a Donato García Aparicio y Gala Francisco Pariente.

Dada cuenta de escrito que presenta D. Julián Pascual en el que solicita se le conceda la Plaza de toros para celebrar una becerrada el día 15 del corriente mes, se acordó por unanimidad acceder a lo que pretende.

Se dió cuenta de estar formadas por Secretaría las listas de contribuyentes por secciones para el sorteo de Vocales asociados que en igual número al de Concejales han de funcionar en 1923-24, acordándose anunciar al público dichas listas para que en el plazo de ocho días se presenten las reclamaciones que hubiere lugar.

Fueron autorizados Francisco Bantot Puente, Martín Colmenarejo Reguera y Claudio García Francisco para ejecutar obras en casas de su propiedad.

Dada cuenta de escrito que presenta doña Consueño Redondas y Rubal, Maestra sustituta, en la que solicita se nombre una auxiliar para que la preste ayuda, se acordó quede a estudio esta petición.

Día 16.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Fueron incluidos en la lista de vecinos pobres para su asistencia Médico-farmacéutica gratis, Emilio del Alamo Hernando y Vicente Sedano González.

Fueron otorgados préstamos del Pósito a Francisco Sanz Gómez y Mariano Aveleiras Rivas en cantidad de 1.000 pesetas a cada uno y Eulogio Izquierdo Rivas y Agustín Izquierdo Colmenarejo en cantidad de 500 pesetas a cada uno, según consta por sepa-

rado en acta extendida en el libro especial del ramo.

Se dió cuenta de que no hubo postor al tercer remate de la Plaza de toros en el corriente año, y en vista de que se aproxima el tiempo de llevarse a cabo las corridas, el Ayuntamiento acuerda que éstas se verifiquen por administración y que en la próxima sesión se nombren las comisiones correspondientes.

Dada cuenta de que no hubo postor a la tercera subasta de aguas sobrantes del caño de la Pescadería y Fuente de la Plaza, el Ayuntamiento acordó se desvíe el cauce de las mismas, arrojándose por la cuneta de la calle de las Huertas.

Asimismo, y no habiendo habido postor a la tercera subasta de las aguas sobrantes del Lavadero municipal, se acordó que éstas vengán a parar a la alcantarilla más próxima.

Dar cuenta de escrito presentado por don Teodoro González Salcedo, Secretario de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad concederle el permiso que solicita de cuarenta días por hallarse enfermo, y que le sea notificado este acuerdo para que él comunique a esta Corporación cuándo va a comenzar a hacer uso del mismo.

No tomó parte en este acuerdo por incompatibilidad el Concejil D. Jerónimo Gallego, el que se retiró del salón.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de escrito presentado por bastantes vecinos de esta localidad en que solicitan la estancia del ganado en la dehesa de Navalvillar hasta el día 30 del mes actual, el Ayuntamiento acordó acceder a lo que pretenden con condición de que por cada una res que pascen en ella se abonen tres pesetas más de la cuota primeramente señalada, así como que el ganado que se encuentre el día 18 en aquélla, queda sujeto al pago de la cantidad últimamente señalada.

El Concejil Sr. Peinado hizo constar que se hallaba conforme con este acuerdo eximiéndose de la responsabilidad que pudiera caberle a virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en el que se acordó que la estancia en dicha finca fuere hasta el 15 del actual.

El Concejil Sr. Peinado hace presente a la Corporación que desde el día 10 del corriente mes, y desde las doce de la noche, se hallan sin agua la Fuente de la Plaza, y la mayor parte de las fuentes del pueblo, así como tampoco lo tiene el lavadero municipal desde las 7 de la tarde.

Día 23.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 30.

Leída el acta anterior fué aprobada. Fueron incluidos en la lista de vecinos pobres para su asistencia Médico-farmacéutica gratis, José Izquierdo Colmenarejo, Leoncio García Alvarez,

Roque Martín y Victoriano de la Morena Matellano.

Se otorgó préstamo del Pósito en cantidad de 1.000 pesetas a Manuela Llapis Aparicio.

Dada cuenta de escrito presentado por varios dueños de reses que se hallan disfrutando los pastos de la dehesa de Navalvillar en la actual temporada, en la que solicitan que la salida del ganado de esta finca sea el día 20 del actual, el Ayuntamiento acordó no acceder a esta pretensión, fundándose en acuerdo que se tomó en 16 del corriente mes. El Sr. Peinado hizo constar que se halla conforme con este acuerdo, eximiéndose de la responsabilidad que pudiera caberle a virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en que se acordó que la estancia en dicha finca fuera hasta el 15 del actual.

Se concedió a Miguel López León un socorro en metálico de 10 pesetas para trasladarse a Madrid con el fin de someterse a una operación quirúrgica.

En vista de que no se presentó reclamación a las listas de contribuyentes por secciones para el sorteo de Vocales asociados, acuerdan aprobarlas y que dicho sorteo se celebre con las formalidades debidas el día 6 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en esta Sala capitular, anunciándolo al público.

Dada cuenta de escrito presentado por Santos Melero Gasco, guarda del lavadero municipal de esta Villa, en el que solicita aumento de sueldo, fundándose en el de ser a la vez vigilante de Consumos, el Ayuntamiento acordó aumentarle éste en 25 céntimos diarios a partir del 1.º del próximo mes de junio y que se abone con cargo al capítulo de Imprevistos.

A escrito de varios vecinos que tienen sus fincas en la calle de las Higueras en el que solicitan autorización para construir un caño por su cuenta, pasando por la cerquilla de la Escuela de párvulos, con el fin de hacerle llegar a una atarjea que con arreglo a la Ley debe construirse, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía reconozca este sitio y emita el oportuno informe.

Teniendo noticias esta Corporación de que en el caso de anunciarse nuevamente el concurso de arriendo de la Plaza de toros de esta Villa en el corriente año fuera probable hubiese licitador, se acordó vuelva a celebrarse nuevamente subasta bajo el mismo pliego de condiciones que sirvieron para las anteriores el día 17 del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana.

Colmenar Viejo, 3 de julio de 1923.

El Secretario,  
Teodoro G. Salcedo.

V.º B.º

El Alcalde,  
Vicente del Valle.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Colmenar Viejo, 4 de julio de 1923.

El Secretario,  
Teodoro G. Salcedo.

(Núm. 1.902)

## SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy, una cabeza de ganado caballar que iba perdida al atravesar este término, y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada res es la siguiente: Yegua negra, de mediana alzada, edad catorce años, herrada de las manos, con cabeza plana y cabazón sin ramal.

San Sebastián de los Reyes, 12 de julio de 1923.

El Alcalde,  
P. Colmenar.

(Núm. 1.948) (O.—106)

## COLLADO MEDIANO

Don Ramón Sánchez Diezma tiene solicitado de este Ayuntamiento la cesión de un trozo de terreno inedificable, de escasa extensión, sobrante de la vía pública, sito al paso de «Los Charcones» de esta jurisdicción; que linda: al Norte, la carretera de este pueblo al de Guadarrama; al Este, el arroyo o vertiente de la alcantarilla de dicha carretera, y al Sur y al Poniente, tapia de cerca del terreno de la vía férrea.

Lo que se anuncia al público durante quince días para oír reclamaciones. Collado Mediano, a 15 de junio de 1923.

El Alcalde,  
Pablo Lozoya.

(O.—107)

Don José Maceni Escalona tiene solicitado de este Ayuntamiento la cesión de un trozo de terreno inedificable, sobrante de la vía pública, sito al punto llamado «Huertezuelos» de esta jurisdicción, de escasa extensión; que linda: al Norte, vía pública; al Este, finca del señor Macén, y al Sur y al Poniente, terreno de la vía férrea.

Lo que se anuncia al público durante quince días para oír reclamaciones. Collado Mediano, a 15 de junio de 1923.

El Alcalde,  
Pablo Lozoya.

(Núm. 1.914) (O.—108)

## ESTREMEIRA

Se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1922 a 1923, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estremera, 10 de julio de 1923.

El Alcalde,  
Tomás Herreros.

(Núm. 1.949)

## BRAOJOS

Las cuentas municipales de esta villa del ejercicio de 1922 a 23, informadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, para oír reclamaciones, según determina el artículo 161 de la ley Municipal.

Braojos, 4 de julio de 1923.

El Alcalde accidental,  
Alejandro Martínez.

(Núm. 1.896)

## GASCONES

Las cuentas municipales de este pueblo del ejercicio de 1922 a 23, informadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, para oír reclamaciones, según determina el art. 161 de la ley Municipal.

Gascones, a 7 de julio de 1923.

El Alcalde,  
Andrés Sanz.

(Núm. 1.897)

## 4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de junio.

*Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.*

490, 1.º de junio de 1923, D. Pedro Echarri Uribarri, de 39 años, Madrid, jornalero.

491, ídem, D. Carlos Montilla y Pérez de Siles, de 21 años, ídem, empleado.

492, ídem, D. Eduardo Montilla Pérez, de 18 años, ídem, estudiante.

493, 2 ídem, D. José Mora Díaz, de 24 años, Morata de Tajuña, carpintero.

494, ídem, D. Eugenio Mora Díaz, de 21 años, ídem, id.

495, ídem, D. Nicolás Bruno García, de 59 años, Madrid, jornalero.

496, ídem, D. José Fernández Fernández, de 61 años, ídem, id.

497, ídem, D. José García Palacios, de 31 años, ídem, id.

498, ídem, D. Antonio Fernández Hombrado, de 38 años, ídem, id.

499, ídem, D. Apolinar de la Orden Díaz, de 40 años, ídem, id.

500, ídem, D. Benito Martín Pérez, de 47 años, ídem, id.

501, ídem, D. Enrique Benavente Montes, de 33 años, ídem, id.

502, ídem, D. Mariano Blas, de 24 años, Alcalá de Henares, ídem.

503, ídem, D. Antonio Collado Fernández, de 34 años, Madrid, ídem.

504, ídem, D. Antonio Sevilla Ortiz, de 34 años, ídem, comercio.

505, ídem, D. Gregorio Robles Torrejón, de 31 años, ídem, jornalero.

506, ídem, D. Justo Martín Largo, de 36 años, ídem, id.

507, ídem, D. Angel Masfané Holgado, de 37 años, ídem, empleado.

508, 4 ídem, D. Gaspar Oliveros, de 37 años, Alcalá de Henares, jornalero.

509, ídem, D. Tomás López García, de 28 años, Madrid, topógrafo.

510, 5 ídem, D. Pedro Barriales García, de 59 años, Fuencarral, jornalero.

511, ídem, D. Qúiterio Manila, de 61 años, Aranjuez, ídem.

512, 6 ídem, D. José Catalán Samper, de 63 años, Madrid, ídem.

513, ídem, D. Pedro Jurado Ruiz, de 58 años, Aranjuez, ídem.

514, ídem, D. Pedro Vázquez Parrondo, de 26 años, Madrid, ídem.

515, ídem, D. Vicente Pastor Martínez, de 39 años, ídem, id.

516, ídem, D. Agustín Zarzuela Lora, de 47 años, ídem, id.

517, 7 ídem, D. Mannel Sánchez Muñoz, de 28 años, ídem, contable.

518, 8 ídem, D. Alberto Braguar Pascual, de 46 años, ídem, jornalero.

519, ídem, D. Dionisio Martínez Blas, de 61 años, ídem, id.

520, ídem, D. Pedro Alcázar Rodríguez, de 35 años, ídem, id.

521, ídem, D. Andrés Fernández Anojares, de 40 años, ídem, pintor.

522, ídem, D. Antonio González Soto, de 49 años, ídem, industrial.

523, ídem, D. Miguel Martínez Imedio, de 37 años, ídem, comisionista.

524, ídem, D. Juan Rodrigo García, de 39 años, ídem, empleado.

525, ídem, D. Antonio Horcajo Trapero, de 55 años, ídem, curial.

526, ídem, D. Alfonso Fuentes Fernández, de 30 años, ídem, jornalero.

527, ídem, D. José Blas y Mayer, de 50 años, ídem, impresor.

528, ídem, D. Victoriano Sur Alonso, de 18 años, Valdecañas, jornalero.

529, 9 ídem, D. Alfredo Lafuente López, de 37 años, Madrid, ídem.

530, ídem, D. José Porriños y Cañas, de 51 años, ídem, industrial.

531, ídem, D. Manuel Ceballos Escalera, de 28 años, ídem, jornalero.

532, ídem, D. Manuel Esteve Jimeno, de 56 años, ídem, id.

533, ídem, D. Alejandro Suárez Villar, de 37 años, ídem, id.

534, ídem, D. Gonzalo González Lacampa, de 38 años, ídem, Abogado.

535, ídem, D. Enrique Carpentier Choquet, de 35 años, ídem, cesante.

536, 11 ídem, D. Pedro Villagroy Areones, de 41 años, San Lorenzo del Escorial, jornalero.

537, 12 ídem, D. Vicente Guillén Banara, de 61 años, San Fernando de Henares, ídem.

538, ídem, D. Juan Chimaco Díaz, de 51 años, Madrid, empleado.

539, ídem, D. Francisco Carrillo, de 19 años, Villaverde, estudiante.

540, ídem, D. Antonio Betancor Suárez, de 30 años, Madrid, comercio.

541, ídem, D. Juan Cano de la Rosa, de 36 años, ídem, jornalero.

542, ídem, D. Antonio Franco, de 73 años, Alcalá de Henares, ídem.

543, ídem, D. Francisco Duarte Sán-

chez, de 24 años, Fuentidueña de Tajo, zapatero.

544, 13 ídem, D. Luis Gomara Balanza, de 43 años, Madrid, empleado.

545, ídem, D. Alejandro Murillo Suárez, de 30 años, ídem, jornalero.

546, 14 ídem, D. Santos Bueno, de 30 años, Alcalá de Henares, ídem.

547, ídem, D. Julio Gallego Echezagosa, de 26 años, Madrid, comerciante.

548, 15 ídem, D. Pascual Rodríguez Núñez, de 42 años, ídem, albañil.

549, ídem, D. Vicente Ferrer Sáinz, de 33 años, ídem, comercio.

550, ídem, D. Pedro Pasadé Alvarez, de 32 años, ídem, jornalero.

551, ídem, D. Angel Pérez Horcajo, de 37 años, ídem, id.

552, ídem, D. Mariano Martínez Martínez, de 34 años, ídem, id.

553, 16 ídem, D. Santiago Sáez Echeim, de 34 años, ídem, id.

554, ídem, D. Angel Escolar Alcalde, de 45 años, ídem, id.

555, ídem, D. Manuel Alonso León, de 54 años, ídem, id.

(Continuad)

## Parque de Intendencia de Madrid

## ANUNCIO

El día 4 de agosto próximo, a las once, se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque, sus Depósitos de Aranjuez, Toledo y Ciudad Real, y los Almacenes de Leganés, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro, Pardo y Getafe: aceite lubricante claro, aceite lubricante espeso, algodones para máquinas, avena para piensos, carbón vegetal, cebada nueva, cok metalúrgico para hornos, cok de hornos para cocinas, hulla de vapor de Asturias cribado para máquinas, hulla de Puertollano cribado para cocinas, sosa cáustica, esparto, gasolina, grasa consistente, jabón, leña, paja de pienso, petróleo y sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, calle del Pacífico, núm. 34.

Madrid, 13 de julio de 1923.

El Coronel Director,  
Eusebio Pascual.

(Núm. 1.952) (E.—440)

## AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en esta Corte, calle Cava de San Miguel, número tres, de la propiedad de D. Francisco de Ordorica, a doña Genoveva Vergara de Castillo, nombrando en su representación a don Desiderio Manrique; lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiera contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—671)